

- a) A la Doctora Dalila Altagracia David Rodríguez, como Farmacéutica;
- b) Al Doctor Humberto Pedro José Castellanos D'Orville, como Dentista;
- c) A la Doctora Grecia Cristina Read Perdomo, como Farmacéutica;
- d) Al Doctor Hugo Francisco Ventura Pérez, como Médico;
- e) A la Doctora Sarah Tabar Polanco, como Médico;
- f) A la Doctora Luz Divina Tavarez Paulino, como Médico; y
- g) A la Doctora Luisa Arminda Morfa Calzada, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9982, que concede la naturalización dominicana al señor Angel Joaquín Carlos de la Huerga Martínez.

(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9982

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado el señor Angel Joaquín Carlos de la Huerga Martínez, de nacionalidad española, natural de Oviedo, España, de 32 años de edad, soltero, ingeniero Civil, domiciliado y residente en la casa No. 137 (altos) de la calle Mercedes, de esta ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 39192, serie 1ra., renovada con sello de Rentas Internas No. 2310, para el presente año, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Angel Joaquín Carlos de la Huerga Martínez, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 9983, que otorga el exequátur de ley a profesionales graduados en la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7716, del 8 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9983

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: